

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00280 00

De cara a la solicitud formulada por el gestor judicial de la parte actora (cfr. Fls. 90 y ss. Cdno ppal – Exp Digital), y como quiera que a la fecha el **Juzgado Sexto (6) Penal Municipal de esta ciudad** y la **Superintendencia de Sociedades** no han brindado respuesta a los oficios dispensados por el Despacho (Cfr. Fls. 83 a 89 ibídem), es del caso acceder a lo peticionado.

Por tanto, de conformidad con el contenido del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, a través de la Secretaría del Despacho reitérese el contenido de los oficios dispensados con destino estas entidades por auto del **14 de febrero del corriente**, agregando que en esta oportunidad se hace con ocasión a la falta de respuesta de estos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

| | |
|---|---|
| JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN | |
| El auto que antecede se notifica por anotación en estados | |
| No. | Fijado en un lugar visible de la secretaría del |
| Juzgado hoy _____ | a las 8:00 A.M. |
| ALV | N |
| La Secretaria | |
| JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN | |

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a90d6d18307c1eb48e76695ba6c4ef281a89236749a417bb416d6e4e540b74c

Documento generado en 03/08/2020 03:34:31 p.m.